

COMUNICADO

La ORDEN 46/2021, de 22 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales en determinados núcleos de población por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en la Comunidad de Madrid, viene a establecer, entre otras, las medidas específicas en materia de salud pública siguientes:

- *Todos los establecimientos, recintos y locales abiertos al público en la Comunidad de Madrid tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, **no pudiendo superarse en ningún caso las 21:00 horas**, quedando exceptuados los establecimientos farmacéuticos, centros y establecimientos sanitarios, centros y servicios de carácter social, centros veterinarios, servicios de comida a domicilio, establecimientos de combustible para la automoción y otros considerados esenciales, entendiéndose como tales aquellos que prestan o realizan servicios imprescindibles e inaplazables.*
- *Se restringe la entrada y salida de personas en las zonas básicas de salud del municipio de Alcorcón siguientes:*

Zona básica de salud La Ribota.

Zona básica de salud Ramón y Cajal.

Zona básica de salud Doctor Laín Entralgo.

Zona básica de salud Doctor Trueta.

Al estar incluido el polideportivo de Santo Domingo en la Zona Básica de Salud de la RIBOTA solamente podan acudir al mismo los usuarios que estén domiciliados en dicha Zona.

TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES AL NO ESTAR CONSIDERADAS COMO ESTABLECIMIENTO EXCEPTUADO DE LA HORA DE CIERRE LEGALMENTE AUTORIZADA QUEDARAN CERRADAS A LA 21 H, POR LO QUE 15 MINUTOS ANTES DE DICHO CIERRE SE PROCEDERÁ A DESOCUPAR LA INSTALACIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES